



ADENDA N° 02 AL PLIEGO DE CONDICIONES LICITACIÓN PÚBLICA LP002 DE 2018

Mediante la presente Adenda la Dirección Ejecutiva Seccional de Administración Judicial de Montería, se permite modificar el Numeral **1.11.2 En Cuanto a la Propuesta**, Literal **C. Documentos de la Propuesta. DOCUMENTOS JURÍDICOS (Acreditación de Sucursal)** y el Numeral **1.11.3 CAUSALES PARA NO CONSIDERAR LAS PROPUESTAS** del Pliego de Condiciones Licitación Pública LP002 DE 2018, así:

1.11.2. En cuanto a la propuesta

El proponente elaborará la propuesta de acuerdo con lo establecido en este pliego de condiciones y anexará la documentación exigida; utilizará y diligenciará la totalidad de los formatos que suministre la Dirección Ejecutiva Seccional de Administración Judicial de Montería y que le correspondan y los adjuntará a la propuesta; presentará su propuesta sujetándose al orden establecido en los documentos de la propuesta y al lleno de los requisitos establecidos por la Dirección Ejecutiva Seccional de Administración Judicial de Montería, con el fin de facilitar su estudio.

El no diligenciamiento de alguno de los documentos ó formatos solicitados por la entidad, será considerada causal de rechazo de la propuesta en el evento que dichos documentos no sean allegados en el tiempo establecido por la entidad.

A. Costo de preparación de la propuesta

Serán a cargo del proponente todos los costos asociados a la preparación y presentación de su propuesta y la Dirección Ejecutiva Seccional de Administración Judicial de Montería, en ningún caso será responsable de los mismos.

B. Presentación de la propuesta

La propuesta se presentará en la oficina de asistencia legal de la Dirección Ejecutiva Seccional de Administración Judicial de Montería, ubicada en la calle 27 No. 2-06 piso 10 Palacio de Justicia de Montería, se presentará en original y una (1) copia, cada una de las cuales se entregará en sobre cerrado y dentro del plazo fijado para la presente contratación de forma simultánea, debidamente foliadas.

Los sobres se marcarán de la siguiente forma

Señores
Dirección Ejecutiva Seccional de Administración Judicial de Montería
Calle 27 No. 2-06 piso 10o Palacio de Justicia
Montería-Córdoba.

“Contiene: Original (primera copia, y oferta económica)”
Licitación pública No. LP002 de 2018
Objeto:
Proponente:

El "original" de la propuesta contendrá todos los documentos solicitados, foliados en forma consecutiva. En el evento de no poseer documentos originales se podrán adjuntar en copias, sin embargo la Dirección Ejecutiva Seccional de Administración Judicial de Montería, se reserva el derecho de verificar su autenticidad.

La "primera copia", contendrán copias de todos los folios y documentos contenidos en la propuesta "original" y deberán estar foliadas en la misma forma.

No se aceptarán propuestas cuyos documentos que sean objeto de evaluación y calificación presenten tachaduras, raspaduras ó enmendaduras, salvo que las mismas sean refrendadas por



el proponente al margen del mismo ó en documento aparte incluido en la propuesta. No se aceptarán propuestas complementarias ó modificaciones que fueren presentadas con posterioridad a la fecha y hora de cierre de la Licitación pública.

Una vez presentada la propuesta no se aceptará a los proponentes variación alguna en sus términos, lo cual no obsta para que la Dirección Ejecutiva Seccional de Administración Judicial de Montería, pueda solicitar durante la evaluación, las aclaraciones que considere necesarias, las cuales deberán ser atendidas en el tiempo fijado para ello.

De conformidad con lo indicado por el Artículo 10 de la Ley 962 de 2005, se recibirán propuestas enviadas por correo certificado, las cuales se entenderán recibidas el día en que efectivamente el documento llegue a la entidad y que en todo caso, deberán ser radicadas en el área administrativa de la Dirección Ejecutiva Seccional de Administración Judicial de Montería, ubicada en la calle 27 No 2-06 Piso 10 Palacio de Justicia de Montería a más tardar en la hora y fecha indicadas en el pliego para el cierre de Licitación pública.

En caso de presentarse discrepancia entre la información contenida en el original de la propuesta y sus copias, tendrá validez los documentos contenidos en el original.

C. Documentos de la propuesta

Los siguientes documentos y requisitos, se consideran necesarios para que la Dirección Ejecutiva Seccional de Administración Judicial de Montería, acepte que existe realmente una propuesta. La entidad, se reserva el derecho de confirmar el contenido de todos y cada uno de los documentos que se exigen en este punto y no considerará las propuestas que no respondan a las solicitudes de aclaración requeridas por la entidad.

DOCUMENTOS JURÍDICOS

- Índice.
- Carta de Presentación de la propuesta. Este documento deberá estar suscrito por el Proponente. Esta carta de presentación de la propuesta y todo lo en ella consignado, se entiende presentado bajo la gravedad de juramento. Anexo No 1, No 2 o No 3.
- Fotocopia de la Cédula de ciudadanía y de la libreta militar si es del sexo masculino. El Proponente en caso de personas naturales o el representante legal de la sociedad para el caso de personas jurídicas, debe aportar fotocopia de la cédula de ciudadanía y de la libreta militar si es del sexo masculino. Si el Proponente es plural cada uno de los integrantes deberán cumplir con este requisito.
- Acta de autorización del órgano societario al Representante Legal del oferente o de cada uno de los miembros del Consorcio o de la Unión Temporal, cuando tengan alguna limitación para contraer obligaciones.
- Documento de conformación del Consorcio o de la Unión Temporal. El Proponente que desee presentar oferta bajo la modalidad de consorcio o unión temporal, deberá presentar un documento de conformación del consorcio y/o de la unión temporal, el documento deberá contener como mínimo, requisitos como objeto, participación, duración, representante legal, domicilio, facultades. También en el pliego y con el propósito de facilitarle a los proponentes su participación la Entidad, un modelo de consorcio o de unión temporal, el cual podrá ser adoptado o no por los participantes. Anexo No 4.
- Certificado de existencia y Representación Legal. Este documento es de vital importancia a efecto de establecer la personalidad jurídica de las personas jurídicas nacionales o extranjeras con sucursal o sin domicilio o sin sucursal que participan en el proceso. El mismo deberá cumplir con algunos requisitos tales como: Fecha de expedición no mayor a treinta



(30) días anteriores al Cierre del Proceso; Que dentro del objeto social de la sociedad esté acorde con el objeto del proceso y las facultades del representante legal; Que el término de duración de la sociedad, contada a partir de la fecha del cierre del proceso, no podrá ser en ningún caso inferior al plazo de vigencia del Contrato y un (1) año más.

Así mismo se aclara al proponente, que en el evento que el contenido del certificado de existencia y representación legal se haga remisión a los estatutos de la sociedad para determinar las facultades del representante legal, se deberá allegar copia de la parte pertinente de tales estatutos, y si de éstos se desprende algún tipo de limitación, se tendrá que proceder como se indica a continuación.

Si el representante legal de la sociedad tiene restricciones para presentar la propuesta o contraer obligaciones derivadas del contrato, deberá allegarse con la Propuesta un documento proveniente del órgano societario competente donde autorice de forma expresa al representante legal para suscribir tanto la Propuesta como el contrato.

Si la Propuesta se presenta por una sucursal, se deberán anexar los certificados de existencia y representación legal tanto de esta como de la matriz.

- Certificado de inscripción en el Registro Único De Proponentes (R.U.P). El Proponente deberá anexar a la Propuesta el Registro Único de Proponentes expedido por la cámara de comercio de su jurisdicción, mediante el cual se acredite su inscripción el registro único de proponentes, de conformidad con el artículo 5 de la Ley 1150 de 2007. Cuando se trate de Proponentes extranjeros deberán presentar un documento que acredite el registro correspondiente en el país en donde tienen su domicilio principal. En defecto de dicho documento de inscripción, deberán presentar la certificación del representante legal en la que se manifieste bajo declaración juramentada que ese registro no existe en el país del domicilio de la Sociedad.

El Registro Único De Proponentes (R.U.P) que se anexe a la propuesta no podrá tener fecha de expedición superior a treinta (30) días calendario contados hasta la fecha de cierre del presente proceso contractual.

- Certificación de cumplimiento de aportes parafiscales. Para la entidad es muy importante que quienes participen en el proceso de selección cumplan con sus pagos a aportes sistemas de salud, riesgos profesionales, pensiones y aportes a las cajas de compensación familiar, Instituto Colombiano de Bienestar Familiar y Servicio Nacional de Aprendizaje, por lo cual, se exige un certificado en ese sentido.
- Garantía de Seriedad de la oferta y constancia de pago de la misma. El Proponente debe constituir garantía de seriedad de la propuesta con el fin de amparar la seriedad y validez de la propuesta presentada, de conformidad con lo establecido en el artículo 7 de la Ley 1150 de 2007 y el Decreto 1082 de 2015. Las condiciones de la Garantía de Seriedad son:

Objeto: Amparar la seriedad y validez de la propuesta presentada.

Asegurado y beneficiario: Consejo Superior de la Judicatura (Nit. 800.165.860-8).

Tomador: Proponente. Cuando la propuesta sea presentada por un consorcio o unión temporal, la póliza de garantía deberá ser tomada a nombre de todos los integrantes, tal como aparecen en el documento que acredite la existencia y representación legal de cada uno de ellos.

Valor Asegurado: En cuantía equivalente al diez (10%) del presupuesto oficial.

Vigencia de la Garantía: Por el término de tres (3) meses, contados a partir de la fecha de cierre de la presente selección. En todo caso, la garantía de seriedad de la propuesta



debe estar vigente desde la presentación de la oferta hasta la aprobación de la garantía que ampara los riesgos propios de la etapa contractual.

- Certificación Expedida Por La Contraloría General De La República, EN LA QUE CONSTE QUE NO FIGURA EN EL BOLETÍN DE RESPONSABLES FISCALES, DE CONFORMIDAD CON LA LEY 610 DE 2000. Del representante legal y de la persona Jurídica, o del proponente persona natural. En caso de no tener el documento a la fecha de cierre del proceso de selección, anexará fotocopia de la solicitud ante el ente fiscal. Si el proponente es un Consorcio o Unión Temporal, cada uno de sus integrantes deben aportar esta certificación. También se tendrá por válida la certificación expedida vía Internet. La Entidad podrá consultar y verificar ante la Contraloría General de la República la no existencia de responsabilidades fiscales.
- **Certificado de antecedentes disciplinarios** expedidos por la Procuraduría General de la Nación. De la persona natural y del representante legal y persona jurídica si el proponente es persona jurídica. Si el proponente es un Consorcio o Unión Temporal, cada uno de sus integrantes deben aportar esta certificación.
- **Certificado de antecedentes judiciales.** La dirección Seccional de Administración Judicial verificará los antecedentes judiciales del Proponente.
- **Registro único tributario.** El Proponente, y cada uno de los integrantes del consorcio o uniones temporales, deberán informar dentro de la propuesta, el régimen tributario en el cual se encuentra inscrito, así como el número de inscripción del Registro Único Tributario (RUT) y anexar copia de esta inscripción. Dentro del registro único Tributario debe indicar las actividades económicas en las que se encuentra inscrito el proponente, las cuales deben ser las mismas relacionadas en el Registro Mercantil y en el Registro Único de Proponentes de acuerdo a lo establecido en el 1082 de 2015 so pena de ser rechazada la propuesta.
- **Certificado de Inscripción y de Antecedentes Disciplinarios**, expedido por la Junta Central de Contadores, del Contador Público y Revisor Fiscal que suscriben los Estados Financieros, de conformidad con lo dispuesto en el Art. 3º de la Ley 43 de 1990 y la Circular Externa No. 043 del 02 de noviembre de 2005, expedida por la Junta Central de Contadores.

Los oferentes o cada uno de los integrantes de Consorcios o Uniones Temporales, presentarán el Certificado de Inscripción y de Antecedentes Disciplinarios, expedido por la Junta Central de Contadores, del Contador Público y/o Revisor Fiscal que suscriben los Estados Financieros, en el que conste que no registra antecedentes disciplinarios (sanción vigente) y está vigente su inscripción como Contador Público en la Junta Central de Contadores. Dicho certificado debe haber sido expedido con no más de tres (3) meses de antelación a la fecha de cierre del presente proceso de selección.

- **Licencia de funcionamiento.** El proponente debe presentar con su propuesta fotocopia de la Licencia de Funcionamiento en la que conste que la empresa o sociedad tiene licencia para prestar servicios de vigilancia y seguridad privada en la modalidad de servicios, a través de los medios y equipos que se exigen para este proceso de selección, de acuerdo con lo dispuesto en el decreto 356 de 11 de abril de 1994, el decreto 2187 de 12 de octubre de 2001, la Resolución 2852 de 8 de agosto de 2006, la Ley 1474 de 2011, Decreto-Ley 019 de 2012 y demás normas concordantes.

Esta licencia debe estar vigente a la presentación de la propuesta y mantenerse vigente por el término de ejecución del contrato establecido en los pliegos de condiciones, contados a partir del día de cierre del proceso. En caso que la licencia se venza dentro del término de ejecución del contrato o durante los seis (6) meses siguientes al mismo, el proponente debe aportar carta de compromiso en la cual se obliga a adelantar los trámites necesarios para la renovación de dicha licencia, dentro de los términos legales.



En caso, que la licencia del proponente se encuentre en trámite de renovación, este deberá presentar copia del respectivo radicado presentado ante la Superintendencia de Vigilancia y Seguridad Privada y constancia expedida por la Supervigilancia sobre el trámite correspondiente.

El proponente deberá contar, dentro de su licencia, con autorización expresa para tener domicilio principal, sucursal o agencia en la ciudad de Montería, Departamento de Córdoba.

En caso de consorcios y uniones temporales, cada uno de los integrantes deberá acreditar con la exigencia dispuesta en este numeral.

- **Acreditación de sucursal.** El proponente o en caso de presentarse un oferente bajo la figura de UNIÓN TEMPORAL o CONSORCIO, deberá acreditar que uno de sus integrantes cuente con una sucursal en la ciudad de Montería, mediante fotocopia legible de la Resolución de la Superintendencia de Vigilancia y Seguridad Privada, que tiene legalmente registrada su sede principal o autorizada una sucursal en la ciudad de Montería, Departamento de Córdoba. o, en su defecto una agencia, la cual debe estar inscrita y en firme antes de la fecha que el cronograma señala como límite para la firma del contrato.
- **Certificación de red de apoyo y seguridad ciudadana.** El proponente y cada uno de los miembros del consorcio o la unión temporal, debe presentar certificación expedida por el Departamento de Policía Nacional, en la que conste que la empresa está vinculada a la Red de Apoyo del Departamento de Córdoba, vigente a la fecha de cierre de la presente Selección Abreviada.
- **Licencia del ministerio de tecnologías de la información y las comunicaciones.** El proponente y cada uno de los miembros del consorcio o la unión temporal, deberá presentar fotocopia legible de la licencia de comunicaciones, con cubrimiento en el Departamento de Córdoba y expedida por el Ministerio de Tecnologías de la Información y las Comunicaciones, por medio de la cual se le concedió al proponente licencia para desarrollar actividad de telecomunicaciones, permiso para el uso del espectro radioeléctrico y la autorización de la red privada y su vigencia deberá cubrir como mínimo el plazo de ejecución del contrato. Como quiera que los puestos de vigilancia estarán dispersos por el departamento de Córdoba, se requiere que el proponente cuente al menos con dos (2) frecuencias y dos (2) repetidoras autorizadas para el Departamento de Córdoba, lo cual será verificado en el respectivo mapa o cuadro de características técnicas de las redes autorizadas.

Sin perjuicio de lo anterior, si el proponente pretende prestar su servicio con medios alternos de comunicación, deberá presentar, fotocopia del o los contratos de telefonía móvil (celular o avantel) y certificación de su vigencia o copia de las 3 últimas facturas en las que se pueda verificar que el oferente es la persona contratante del servicio.

En todo caso, la licencia de comunicaciones de que trata este numeral deberá estar vigente al momento de presentarse la propuesta y mantenerse vigente durante el término de ejecución del contrato. En caso que la licencia se venza dentro del término de ejecución del contrato o durante los seis (6) meses siguientes al mismo, el proponente debe aportar carta de compromiso en la cual se obliga a adelantar los trámites necesarios para la renovación de dicha licencia, dentro de los términos legales.

En caso, que la licencia de comunicaciones del proponente se encuentre en trámite de renovación, este deberá presentar copia del respectivo radicado presentado ante el Ministerio de Tecnologías de la Información y las Comunicaciones.

- **Licencia para la operación de medios tecnológicos.** El proponente debe aportar fotocopia legible y clara para la operación de medios tecnológicos, expedida por la autoridad competente, de conformidad con lo establecido en el decreto 356 de 1994.



En caso, que la licencia para la operación de medios tecnológicos del proponente se encuentre en trámite de renovación, este deberá presentar copia del respectivo radicado presentado ante la Superintendencia de Vigilancia y Seguridad Privada.

En caso de que la oferta sea presentada por consorcio o unión temporal y los equipos pertenezcan a más de uno de sus miembros, cada uno de estos deberá cumplir con el anterior requisito.

- **Resolución de aprobación de uniformes y distintivos.** El proponente y cada uno de los miembros del consorcio o la unión temporal, debe aportar fotocopia legible o clara de la resolución vigente expedida por la Superintendencia de Vigilancia Privada mediante la cual se aprobaron los diseños, colores, materiales, condiciones de uso y demás especificaciones y distintivos utilizados por el personal de vigilancia privada, la cual deberá mantenerse vigente durante la ejecución del contrato.
- **Póliza de responsabilidad civil extracontractual.** El proponente y cada uno de los miembros del consorcio o la unión temporal, debe presentar la póliza de responsabilidad civil extracontractual que exige el Gobierno para cubrir los riesgos de uso indebido de armas de fuego u otros elementos de Vigilancia y Seguridad Privada, por un valor no inferior a 400 salarios mínimos legales mensuales vigentes, expedida por una compañía de seguros legalmente autorizada. La vigencia de la póliza debe ser igual al término de duración del contrato.
- **Autorización del ministerio del Trabajo.** El proponente y cada uno de los miembros del consorcio o la unión temporal, deberá presentar fotocopia clara de la resolución expedida por el Ministerio del Trabajo de la autorización para el trabajo suplementario o para exceder la jornada máxima legal, la cual deberá estar vigente a la fecha del cierre del presente proceso.

Este aspecto no otorgará puntaje pero habilitará o deshabilitará la propuesta. Se evaluará con CUMPLE o NO CUMPLE.

- **Certificación bancaria de cuenta activa.**
- **Salud ocupacional:** El proponente deberá aportar de conformidad con lo previsto en el Acuerdo No. 2333 de 2004 de la Sala Administrativa del Consejo Superior de la Judicatura, una declaración juramentada en la que manifieste que la empresa cuenta con un programa de salud ocupacional y/o que lo está implementando, el cual debe estar enfocado al riesgo correspondiente al objeto de la presente selección. En el evento de ser persona natural y no contar con personal a su cargo, el proponente estará exento del cumplimiento de este requisito, siempre y cuando acredite y certifique no contar con trabajadores a su cargo. Lo anterior sin perjuicio de que en la ejecución del contrato se observen de manera obligatoria las políticas y normatividad de Salud Ocupación aplicables a esta clase de proyectos o contratos, lo cual acreditarán como requisito indispensable para el pago final del contrato.

Este aspecto no otorgará puntaje pero habilitará o deshabilitará la propuesta. Se evaluará con CUMPLE o NO CUMPLE.

1.11.3 CAUSALES PARA NO CONSIDERAR LAS PROPUESTAS

La Dirección Ejecutiva Seccional de Administración Judicial, no considerará las propuestas en los siguientes casos:

1. Cuando la propuesta no se ajuste al Pliego de Condiciones, es decir, cuando carece de alguno de los documentos esenciales, se compruebe inexactitud en su contenido o no cumpla con lo estipulado para cada uno de ellos, a menos que hubiere posibilidad de subsanar.
2. Cuando al proponente se le haya requerido con el propósito de subsanar o aclarar un documento de la propuesta y no lo efectúe dentro del plazo indicado o lo realice incorrectamente.



3. Cuando se presenten dos o más propuestas por un mismo proponente, por sí o por interpuesta persona, o cuando una persona sea parte o miembro de otro proponente.
4. Cuando las personas naturales o los socios o asociados de la persona jurídica o los miembros del consorcio o unión temporal que presentan propuesta, pertenezcan a otro proponente que también haya presentado propuesta para la presente Licitación pública.
5. Cuando no se presente la propuesta económica o cuando esta sea incompleta o no este suscrita por el proponente y/o su representante legal.
6. Cuando se compruebe que al oferente o uno de los conformantes de cualquier forma de asociación para la presentación de propuesta se le declaró la caducidad administrativa de algún contrato mediante acto administrativo en firme, durante los cinco (5) últimos años contados a partir de la presentación de la propuesta.
7. Cuando se compruebe colusión o fraude entre los proponentes, que altere la transparencia para la selección objetiva.
8. Cuando el proponente se encuentre incurso en alguna de las causales de inhabilidad o incompatibilidad o conflicto de interés, establecidos en la Constitución Política, Ley 80 de 1993, la ley 1150 de 2007 y en las demás disposiciones legales vigentes.
9. Cuando se compruebe que dentro de los cinco (5) años anteriores a la presentación de la propuesta, el oferente o uno de los conformantes de cualquier forma de asociación para la presentación de propuesta, consorcio o unión temporal, o sus representantes legales hayan infringido las normas relativas a lavados de activos.
10. Cuando la propuesta se presente de forma extemporánea.
11. Cuando el proponente no se ajuste a las estipulaciones y normas legales vigentes de contratación pública.
12. Cuando se presente una propuesta alternativa o con desviaciones técnicas o económicas o cuando se presente oferta parcial.
13. Cuando la propuesta incluya información o documentos que contengan datos tergiversados, alterados, inexactos o tendientes a inducir a error a la Dirección Ejecutiva Seccional de Administración Judicial de Montería y/o en general cuando con la propuesta se adjunte información que carezca de veracidad.
14. Cuando se compruebe interferencia, influencia o la obtención de correspondencia interna, proyectos de concepto de verificación y/o ponderación o de respuesta a observaciones no enviados oficialmente a los proponentes, bien sea de oficio o a petición de parte.
15. Cuando el proponente manifieste y/o acredite en su propuesta que no ha sido sancionado (multas, declaratoria de incumplimiento, declaratoria de caducidad) y la Dirección Ejecutiva Seccional de Administración Judicial de Montería corrobore que dicha información NO es veraz de acuerdo con lo establecido en el núm. 7 art. 26 de la ley 80 de 1993.
16. Cuando no se suscriba la Carta de Presentación de la Propuesta.
17. Cuando la oferta sea enviada por correo electrónico, medio magnético o fax.
18. Cuando no presente la garantía que ampare la seriedad de la propuesta.
19. La no presentación del poder autenticado (con presentación personal) ante notario público o autoridad competente, cuando la propuesta sea presentada a través de apoderado.
20. Cuando se presente la propuesta en forma subsidiaria al cumplimiento de cualquier condición o modalidad.
21. Cuando el proponente o alguno de los integrantes del consorcio o unión temporal se encuentre incurso en alguna de las causales de disolución y/o liquidación de sociedades.
22. Cuando el proponente o alguno de los integrantes del consorcio o unión temporal se encuentre reportado en el boletín de responsables fiscales que expide la Contraloría General de la República.
23. Cuando el objeto social principal del oferente, o de cada uno de los miembros de la Unión Temporal o Consorcio o la actividad mercantil del comerciante no tenga una relación directa con el objeto de la contratación.
24. Cuando el proponente sea declarado como no cumple en alguno de los aspectos jurídico, financiero o técnico de verificación de su propuesta.
25. Cuando el proponente no obtenga el puntaje mínimo exigido, el cual es setecientos cincuenta puntos (750)
26. Cuando el proponente presente una oferta alternativa y no presente oferta básica de acuerdo con lo exigido en estos pliegos de condiciones.



27. Cuando el valor de la propuesta supere el valor del presupuesto oficial estimado para cada vigencia fiscal o cuando de conformidad con la ponderación económica se establezca que en la propuesta se fijan condiciones económicas y de contratación artificialmente bajas.
28. Cuando los documentos necesarios para la comparación de la propuesta, presenten enmendaduras o correcciones que no aparezcan debidamente autorizadas con la firma del proponente o la de quien suscriba el documento.
29. El no diligenciamiento de los anexos requeridos o que los mismos no se encuentren suscritos cuando ello se requiera.
30. Cuando presentada la propuesta mediante consorcio, unión temporal, o cualquier otra modalidad de propuesta conjunta, luego de la fecha señalada para la entrega de propuestas, se modifique el porcentaje de participación de uno o varios de sus integrantes, o uno o algunos de ellos desista o sea excluido de participar en el consorcio, unión temporal o la modalidad de asociación escogida.
31. Cuando el proponente o uno de los integrantes del consorcio o unión temporal no cuente con la capacidad jurídica suficiente para la presentación de la oferta.
32. Cuando el proponente, persona natural o jurídica, o uno de los integrantes del consorcio o unión temporal haya participado como contratista o subcontratista en la elaboración de los estudios, diseños y proyectos que tengan relación directa con el objeto del presente proceso de selección.
33. Cuando al proponente, persona natural o jurídica, o a uno de los integrantes del consorcio o unión temporal se les haya aceptado la propuesta para la realización de la construcción al contrato objeto del presente proceso.
34. Cuando en la propuesta económica impresa o en la resultante de la verificación aritmética, el proponente presente un valor superior al 100% del valor total del presupuesto estimado.
35. Cuando en la propuesta económica presentada se hayan afectado con el factor multiplicador costos diferentes a los de personal.
36. Cuando en la propuesta económica se omita la cotización de los servicios de alguna(s) de la(s) persona(s) que conforma(n) el personal mínimo requerido requerida(s) para la ejecución del contrato, de acuerdo con el presente pliego de condiciones.
37. Cuando la propuesta económica no es consistente respecto de las actividades descritas en la propuesta técnica o no se logra un acuerdo final sobre los aspectos técnicos o económicos objeto de discusión.
38. Cuando un proponente después de la evaluación final, obtenga el puntaje más alto y alguno de los integrantes del equipo del personal mínimo ofertado, haya obtenido un puntaje igual a cero, y siempre y cuando el proponente cumpla con el puntaje mínimo establecido, entonces dicho proponente antes de adjudicarse el proceso, debe presentar las hojas de vida del profesional o los profesionales que reemplacen a los calificados con cero puntos. Dichas hojas de vida deben cumplir con los requisitos mínimo, solicitados en este pliego. En caso de que no cumplan, la propuesta será rechazada y se adjudicará al siguiente proponente en puntaje.

NOTA: Las anteriores causales descritas en este documento serán las únicas causales de rechazo de la oferta, y las contenidas en los documentos técnicos y anexos se tomarán como no escritas. Los demás deberes y obligaciones que contiene estas reglas de selección podrán subsanarse por parte de los proponentes

NOTA: Los demás términos y condiciones se mantienen como aparecen en el Proyecto de Pliego de Condiciones de Licitación Pública LP002 DE 2018.